

Bulletin of  
Años de Subvención } *Cocango*  
Este Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la  
ley de 23 de Mayo de 1859 y visto del actual incumplimiento del  
deber oficial de la Hacienda de esta villa en el año de 1858  
acuerda: Que desde luego se abren veinte días para que  
los vecinos de que se trate adquieren para los dos  
últimos trimestres del año <sup>1859</sup> y el primero del  
presente, y para cuyo efecto se nombran al Regidor  
d. Fulgencio Baca y que se tengan las rutas de  
pago y acuerdo tanto en cuenta C

Muy de la Cau } Considerando lo acordado por este Ayuntamiento  
he aumentado en seis el número y valor del alcabal a la Hacienda  
local.  
y considerando que el Alcalde de los Casillas Municipales  
Moscas (Angulo), se vio el sistema que componía la  
comisión encargada al ayuntamiento de los leyes en el  
que comprendía que el pueblo que en la actualidad  
gobierna tho. intercambio no es suficiente p. abastecer  
a la Sabatini de información, mediante q. que  
el actual Alcalde ha informado el mismo de que  
y los ediles que ocupan tal cargo no tienen bien  
desaparecido, y q. ello es indispensible q. que  
se celebre regular una reunión de los ediles de los casillas  
y que en el presupuesto de gastos permanentes se  
se el general de los municipios, se se proceda a la  
realización concreta de lo que se dijo en el acuerdo  
Provincial p. f. de seis ordenado p. f. Angulo para  
que comunicante entendido por este Ayuntamiento